

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEP/JAUS.-

LOTA, 29 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 2271.-

Vistos:

- a) Artículo 8° del decreto N° 2, de fecha 02/06/2016, de la Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.880;
- b) Ley N° 20.880, sobre Probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención de los conflictos de intereses;
- c) Memo N° 30 de fecha 29/12/2016, de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Lota, que delega firma.-
- d) Artículo 63°, letra j) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO

1. La obligación de los funcionarios municipales, de realizar "Declaración de Intereses y Patrimonio", de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 20.880.
2. Las funciones del Jefe Superior del Servicio, señaladas en el Artículo 8° del Decreto citado en a) de los vistos de esta resolución.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Deléguese, en el funcionario de esta Corporación Edilicia, Don Juan Antonio Ulloa Salazar, C.I. N° , Jefe de Personal, a contar de la fecha del presente Decreto, la función "Señalada en el artículo 8° del Decreto N° 2, Reglamento de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención de los conflictos de intereses", citado en letra a) de los vistos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República.-
- Carpeta Funcionario.-
- Departamento de Personal.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Página Web.-
- Archivo.-